



RAD. 2020-00210

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, marzo 9 de 2021.

Señor Juez: Informo a Ud. con la demanda ordinaria promovida por JANS CARLOS MAYORGA CUBILLOS contra OPTIMA BALLISTIC GLASS COLOMBIA S.A., que el término legal para subsanar venció en silencio. Sírvase proveer.

El Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, marzo nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y de conformidad a lo prescrito en el Art. 90 del Código General del Proceso, se ordena el RECHAZO de la presente demanda.

En consecuencia, ejecutoriado este auto, ARCHIVASE el expediente y devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO